

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0092-2024/SBN-GG

San Isidro, 27 de setiembre de 2024

VISTOS:

La Solicitud de Ingreso N° 25657-2024 de fecha 5 de setiembre de 2024, de la servidora Gisella Sarella Barrientos Rezza; el Memorandum N° 02107-2024/SBN-DGPE de fecha 10 de setiembre de 2024, de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal; el Informe N° 00827-2024/SBN-OAF-URH de fecha 19 de setiembre del 2024, de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 00346-2024/SBN-OAJ de fecha 24 de setiembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, señala que el contrato de trabajo se suspende de modo perfecto cuando cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin que desaparezca el vínculo laboral; y el literal k) del artículo 12 del citado Texto Único Ordenado establece como causas de suspensión del contrato de trabajo, el permiso o licencia concedidos por el empleador;

Que, el artículo 36 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 0086-2024/SBN-GG, señala que la licencia por un periodo mayor a seis (06) meses será autorizada por la Gerencia General mediante acto resolutivo previo informe de la Unidad de Recursos Humanos; asimismo, a través del numeral (4) del literal b) del artículo 42, se establece que la licencia sin goce de remuneraciones es concedida por más de noventa (90) días hasta por un plazo máximo de un (01) año, por causa debidamente justificada y renovable las veces que la entidad lo estime conveniente;

Que, con Resolución N° 0094-2023/SBN-GG de fecha 27 de setiembre de 2023, se otorga licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora Gisella Sarella Barrientos Rezza, Especialista en Bienes Estatales II de la

Dirección del Patrimonio Estatal, por el periodo de un (1) año, del 2 de octubre de 2023 al 1 de octubre de 2024;

Que, con Solicitud de Ingreso N° 25657-2024, la citada servidora Gisella Sarella Barrientos Rezza, solicita renovación de la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, a partir del 2 de octubre de 2024 al 1 de octubre de 2025;

Que, mediante Memorándum N° 02107-2024/SBN-DGPE, la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, autoriza la renovación de la licencia solicitada;

Que, a través del Informe N° 00827-2024/SBN-OAF-URH, la Unidad de Recursos Humanos señala que la solicitud de renovación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares presentada por la servidora Gisella Sarella Barrientos Rezza, cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal y cumple con los requisitos para su otorgamiento, por lo que recomienda a la Gerencia General, autorizar la renovación de la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el periodo de un (1) año, comprendido del 2 de octubre de 2024 al 1 de octubre de 2025;

Que, con Informe N° 00346-2024/SBN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica expresa que la solicitud de renovación de licencia que solicita la servidora Gisella Sarella Barrientos Rezza, cumple con los requisitos del artículo 42 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 0086-2024/SBN-GG;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta procedente otorgar la renovación de la licencia sin goce de remuneraciones y disponer la suspensión en forma perfecta del contrato de trabajo celebrado entre esta Superintendencia y la servidora Gisella Sarella Barrientos Rezza, por el periodo comprendido del 2 de octubre de 2024 al 1 de octubre de 2025, reservándose su puesto de trabajo por dicho periodo;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 0086-2024/SBN-GG; y, en uso de la atribución conferida por el literal I) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Resolución N° 0066-2022/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la renovación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora GISELLA SARELLA BARRIENTOS REZZA, Especialista en Bienes Estatales II de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, por el período de un (1) año, del 2 de octubre de 2024 al 1 de octubre de 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la suspensión en forma perfecta del contrato de trabajo celebrado entre la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y la servidora GISELLA SARELLA BARRIENTOS REZZA, por el tiempo que dure la licencia sin goce de remuneraciones concedida en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la servidora citada en el artículo 1, así como a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese.

MANUEL EDUARDO LARREA SÁNCHEZ
Gerente General
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales